

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA		Pendiente por codificar
	AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.		Pendiente por aprobación
	VERSIÓN	1	
	FECHA APROBACIÓN		

EXPEDIENTE TRD: 4133.0.9.9.336-2014

AUTO No 769

De 4 Noviembre de 2015

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.

La Directora del Departamento de Gestión del Medio Ambiente-DAGMA-, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, por el Decreto No. 2811 de 1974, la Ley 99 de 1.993, Acuerdos Municipales Nro. 18 de 1.994, 01 de 1996, 70 del 2.000, Decreto Municipal 0203 de 2.001, Ley 1333 de 2009, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que al expedirse la Ley 99 de 1993, se dispuso que los Municipios con una población superior a 1.000.000 de habitantes, poseen atribuciones dentro de su jurisdicción para vigilar, coordinar, controlar, preservar y conservar el medio ambiente.

Que los Acuerdos Municipales No.18 de Diciembre de 1994 y 01 de 1996, expedidos por el Concejo Municipal de Santiago de Cali, crean y reestructuran respectivamente el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, como máxima autoridad ambiental en el área urbana y suburbana de la ciudad de Santiago de Cali y por lo tanto podrá imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la Ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas, en caso de violación de las normas de protección ambiental, en concordancia con la Ley 1333 de 2009.

ANTECEDENTES:

Que mediante la Comunicación con Radicado 201341330-011940-2 de fecha 3 de Septiembre de 2013, se envió por parte del Jefe del Departamento de Recolección de Emcali, a la Directora del DAGMA MARTHA CECILIA LANDAZABAL MARULANDA un paquete de pruebas de Inspección de conexiones erradas, con los datos básicos de la infraestructura de alcantarillado oficial inspeccionado y la dirección de los inmuebles que presentan conexión errada a la red pluvial, entre los cuales se encuentra el predio ubicado en la Parraera 61 No 10-51, de la Actual nomenclatura de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTION JURIDICO ADMINISTRATIVO GESTION DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA		Pendiente por codificar
	AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.		VERSIÓN 1
			FECHA APROBACIÓN

EXPEDIENTE TRD: 4133.0.9.9.336-2014

AUTO No 769
De 4 Noviembre de 2015

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.

Que a folio 3 del expediente con TRD 4133.0.9.9.336-2014 se visualiza escrito , donde la Directora del DAGMA con radicado 2013413300281461 del 31 de Diciembre de 2013, otorga un plazo de treinta (30) días calendario, para que realice las reconexiones de dichos verfimientos a la red de alcantarillado sanitario del sector.

LA SITUACIÓN ENCONTRADA:

Una vez analizado todo lo obrante en el expediente TRD N° 4133.0.9.9.336-2014, se precisa:

1. Que obra a folio 7 del expediente TRD N° 4133.0.9.9. 336 -2014 el Auto 866 de Noviembre 5 de 2014, por medio del cual se ordena Indagación Preliminar en contra del propietario del Predio, ubicado en la carrera 61 No 10-51 , de la actual nomenclatura urbana de Santiago de Cali.
2. Que a folio 9 del Expediente se observa comunicado interno con Radicado DAGMA 2015 41330005474 . del 23 de Febrero de 2015 , de la Ingeniera JANETH PATRICIA ALEGRIA C Profesional Universitario de Control y Calidad Ambiental del DAGMA, dirigida a Walter Reyes Unas Jefe del Area Jurídica donde hace remisión de listado de usuarios, que ya realizaron la corrección de las conexiones erradas entre los cuales , se encuentra el predio ubicado en la carrera 61 No 10-51 Barrio Ciudad Capri, de la actual nomenclatura del Municipio de Santiago de Cali,

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Que de conformidad con el artículo 6° de la Ley 1333 de 2009 que establece:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTION JURIDICO ADMINISTRATIVO GESTION DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA		Pendiente por codificar
	AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.		Pendiente por aprobación
	VERSIÓN	1	
	FECHA APROBACIÓN		

EXPEDIENTE TRD: 4133.0.9.9.336-2014

AUTO No 769

De 4 Noviembre de 2015

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.

Artículo 6°.- Causales de atenuación de la responsabilidad en materia ambiental. Son circunstancias atenuantes en material ambiental las siguientes:

- 1°. Confesar a la Autoridad Ambiental la infracción antes de haberse iniciado el procedimiento sancionatorio. Se exceptúan los casos de flagrancia
- 2°. Resarcir o mitigar por iniciativa propia el daño, compensar o corregir el perjuicio causado antes de iniciarse el procedimiento sancionatorio ambiental, siempre que con dichas acciones no se genere un daño mayor
- 3°. Que con la infracción no exista daño al medio ambiente, a los recursos naturales, al paisaje o la salud humana.

Que en atención a lo enunciado en el numeral 2 del artículo 6° de la Ley 1333 de 2009, se evidencia que la actividad desplegada por la propietario (a) del Predio ubicado en la carrera 61 No 10-51 del Barrio Ciudad Caprí, con el drenaje de sus aguas residuales al alcantarillado y posteriormente al canal Cañaveralejo, logro impactar el entorno, no obstante, lo anterior se estableció, que dicho impacto fue mitigado adecuadamente con la corrección efectuada, que incluyo la instalación, reparación, mantenimiento y/o reposición de la acometida domiciliar,

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO. Archivar las Actuaciones Administrativas adelantadas por el DAGMA, en el Expediente No. 4133.0.9.9.336 de 2014, por no existir merito suficiente para iniciar proceso sancionatorio y continuar sustanciando la misma, en contra de la propietario (a) del predio ubicado en la carrera 61 No 10-51 del barrio Ciudad Caprí, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO. Retírese el Expediente No. 4133.0.9.9.336 de 2014, de la base de datos de Expedientes Activos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA		Pendiente por codificar	
	AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.		VERSIÓN	1
			FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

EXPEDIENTE TRD: 4133.0.9.9.336-2014

AUTO No 769
De 4 Noviembre de 2015

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.

ARTICULO TERCERO. Notificar la presente providencia al propietario (a) del Predio con domicilio en la carrera 61 No 10-51 del barrio Ciudad Capri del Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO CUARTO. Contra el presente Auto no procede Recurso.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali el día 4 de noviembre de 2015


MARIA DEL MAR MOZO MURIEL
 DIRECTORA DAGMA

Proyecto : Valentin Sandoval Bernal-Abogado Contratista Área Jurídica. 
 Reviso: Ana Milena Domínguez Martínez –Abogada Contratista Líder Procesos Sancionatorios Área Jurídica DAGMA, Walter Reyes Unas Profesional Universitario Jefe Área Jurídica DAGMA
 Elaboro: Valentin Sandoval Bernal-Abogado Contratista Área Jurídica 

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Departamento de San Diego
Alcaldía de Santiago de Chile
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente

Diligencia de Notificación Personal

En el día de hoy Veinticinco (25) del mes Febrero (2) del Año 2016 (2016), con el fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución No. Auto # 969 de fecha 4 de Noviembre de 2015, se hizo presente el señor (a) Orlando de Jesus Garza Quintanilla identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 16.622446 de CAJ (VALE), en calidad de ARRENDATARIO de 1 Predio en la CRA 61 # 10-51 a quien se le informó que contra la misma proceden los recursos No Procede dentro de los — días hábiles siguientes a la fecha de esta notificación. (Se entrega copia auténtica del acto administrativo)

Firma del Notificado: Orlando de Jesus Garza Quintanilla

Cedula de Ciudadanía: 16622446 de CAJ

Firma del Funcionario: Fabian A. Jaramillo A.
Cargo: Técnico Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16622446**

APellidos **GARCIA INFANTE**

NOMBRES **ORLANDO DE JESUS**

APellidos

NOMBRES



FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **22-NOV-1958**

PALMIRA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

30-JUN-1977 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO



A-3100100-65082324-M-0016622446-20020115

0005002014D 02 088549974

